

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre ocho (8) de 2023. Se Informa a la señora juez que mediante correo electrónico del 3 de noviembre del año en curso el apoderado judicial de la parte actora abogado **HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU**, solicita corregir el auto interlocutorio número 538 del 31 de octubre de 2023 por medio del cual se libró mandamiento de pago en el numeral 10.1 de la parte resolutive se expresó que el pagare número **640099789** era por un valor de \$66'691.370.00, cuando debió ser por un valor de **\$131'963.118.00**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00266-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: CORREGIR el auto interlocutorio número 538 del 31 de octubre de 2023, por medio del cual se libró el mandamiento de pago en el sentido de que en la parte resolutive en el numeral 10.1 el pagaré número 640099789 a ejecutar es por un valor de **\$131'963.118.00** y no \$66'691.370.00.

Segundo: NOTIFICAR el presente auto en forma conjunta con el auto interlocutorio número 538 del 31 de octubre de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4398256681edb594f9bb72229691455770beb5539136b3d22d434632acc1293c**

Documento generado en 08/11/2023 12:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>